

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **030**

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO P.E.P NOTA Nº 034/07 Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Provincial 723.

Entró en la Sesión 29/03/2007

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

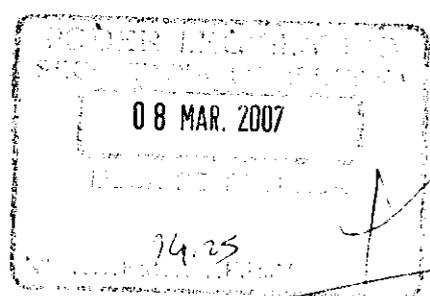
144

07-03-07

12:00

13:00

NOTA N°
GOB



USHUAIA, 05 MAR. 2007

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 723, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.EC. N° 140/07.
- Resolución M.EC. N° 164/07.
- Resolución M.EC. N° 190/07.
- Resolución M.EC. N° 223/07.
- Resolución M.EC. N° 227/07.
- Resolución M.EC. N° 231/07.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

HUGO OMAR COSCARO
GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMÁN
S / D

*Done en un momento
a la pte de...*

Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 26 ENE 2007.

VISTO el Expediente N° 15.828-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 723, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que la Resolución M.EC. N° 078/07 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°; Resolución M.EC. N° 078/07, y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. 140 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sergio Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

RAUL HORACIO BERNONE
Ministro de Economía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

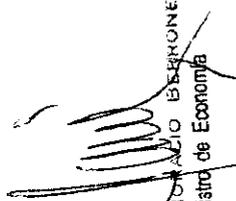
ANEXO I - RESOLUCION M.E.C.N° 140

ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007 -
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.113.	41	70	11	4	Bienes de uso	85.560,00	339.600,00	425.160,00
111.03.91.000.	41	991	11	3	Servicios no personales	2.000.000,00	-339.600,00	1.660.400,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho MP de Economía


RAUL PORCUZIO BERZONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, - 2 FEB 2007

VISTO el Expediente N° 2.038-XX/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 723, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el artículo 34° de la Ley Provincial N° 723, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a incrementar la partida presupuestaria de Personal, del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, hasta la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00)

Que la Resolución M.EC. N° 078/07 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°; Resolución M.EC. N° 078/07, y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. 164 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Sección. Gral. Despacho M° Economía

RODRIGO BERRONE
Ministro de Economía



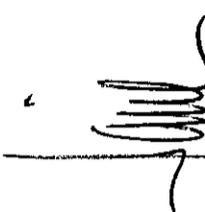
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 164

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA PRESUPUESTO 2007
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.04.40.000	17	1	11	1	Gasto en personal	7.959.626,47	1.600.000,00	9.559.626,47


RAUL HORACIO BERZONE
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Sección. Graf. Despacho M° Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 6 FEB. 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 164 /07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ejercicio 2007 aprobado por Ley Provincial 723, según lo detallado en el Anexo I, de la citada resolución.

Que es necesario sustituir el Anexo I de la Resolución M.EC N° 164 de fecha 02.02.07.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°; Resolución M. EC. N° 78/07 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

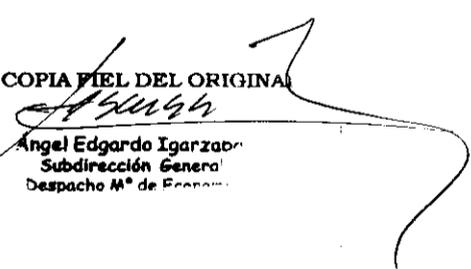
ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC N° 164/07, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. 190 2007


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Angel Edgardo Igarza
Subdirección General
Despacho M° de Economía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° **19U**
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA PRESUPUESTO 2007
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.04.40.000	17	1	11	1	Gasto en personal	7.959.626,47	1.600.000,00	9.559.626,47
111.03.91.000	15	997	11	5	Transferencias	262.766.631,00	-1.600.000,00	261.166.631,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Angel Edgardo Igarzabo
Subdirección General
Despacho M° de Economía

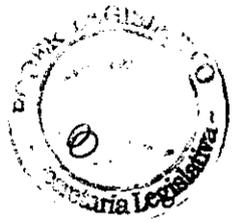
[Signature]
RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 15 FEB 2007

VISTO el Expediente N° 1.937-ME/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial, en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°; Resolución M.EC. N° 78/07, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de recursos del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexo I y II los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine dicho Organismo.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. 223 - 07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Dirección. Genl. Despacho M° Economico

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° **223**
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA PRESUPUESTO 2007
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO				
111.04.40.000	17	1	11	3	Servicios no personales	331.000,00	62.326,00	393.326,00
111.04.40.000	17	1	11	4	Bienes de uso (42 construcciones)	680.000,00	800.000,00	1.480.000,00
111.03.91.000	15	997	11	5	Transferencias	261.166.631,00	-100.000,00	261.066.631,00


RAUL HURACIO BETRONE
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Unión. Gral. Despacho M° Economía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E.C. Nº 223

Modificación Presupuestaria - Ejercicio 2007

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

-en pesos-

Concepto	CREDITO ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO ACTUALIZADO
I. INGRESOS CORRIENTES	8.353.726		8.353.726
<u>Tributarios</u>			
- De Origen Provincial			
- De Origen Nacional			
<u>No tributarios [Excepto (a) y (b)]</u>			
- Tasas Judiciales y Otros			
<u>Transferencias Corrientes</u>	8.353.726		8.353.726
- Transferencias Internas Adm. Pública Provincial	8.353.726		8.353.726
II. GASTOS CORRIENTES	8.353.726		8.416.052
<u>Gastos de Consumo (Excep. afectados a un bien de cap.)</u>	8.353.726		8.416.052
- Personal	7.959.626		7.959.626
- Bienes de consumo	63.100		63.100
- Servicios no Personales	331.000	62.326	393.326
III. RESULTADO ECONOMICO	0		-62.326
IV. INGRESOS DE CAPITAL	769.500		769.500
<u>Recursos Propios de Capital</u>			
- Venta de Activo Fijo			
<u>Transferencias de Capital</u>	769.500		769.500
- Transferencias Internas Adm. Pública Provincial	769.500		769.500
- Fondo Desarrollo Regional			
- ATN p/financ. Erogaciones de Capital			
- Fondo ATN			
- Aportes Ministerio de Economía			
- Otras Transferencias de Capital			
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>			
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital			
- Recupero de Préstamos			
- Otros			
V. GASTOS DE CAPITAL	769.500		1.569.500
<u>Bienes de Uso</u>	765.000		1.565.000
- Construcciones	680.000	800.000	1.480.000
- Maquinaria y equipo	66.000		66.000
- Equipo de Seguridad	3.000		3.000
- Libros, Revistas y otros elementos coleccionables	10.000		10.000
- Activos Intangibles	6.000		6.000
<u>Transferencias de Capital</u>	4.500		4.500
- Al Sector Público Nacional Para Financiar Gastos de Capital	4.500		4.500
VI. INGRESOS TOTALES	9.123.226		9.123.226
VII. GASTOS TOTALES	9.123.226		9.985.552
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO	0		-862.326
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS			
X. GASTOS FIGURATIVOS			
- Gastos Figurativos para aplicaciones financieras			
XI RESULTADO FINANCIERO	0		-862.326
XII. FUENTES FINANCIERAS			862.326
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>			862.326
- Venta de Títulos y Valores			
- Disminución de Otros Activos Financieros			
- Remanentes de Ejercicios Anteriores			
<u>Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos</u>		862.326	862.326
- Aportes Reintegrables			
- Uso del Crédito			
- Incremento de deuda flotante			
- Incremento de Otros Pasivos			
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS			
XIV. FINANCIAMIENTO NETO			862.326
XV RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO	0		0

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alfredo Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Dirección. Gral. Despacho M° Economía

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 15 FEB 2007

VISTO el Expediente N° 075-E/07 del registro de la Dirección Provincial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria de acuerdo a la Nota N° 297/07; Letra D.P.E. fechada el 05/02/07, en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones de la Dirección Provincial de Energía dentro de los totales por Finalidad y Función respetando el total autorizado por la Ley Provincial N° 723 del presupuesto.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°; y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de ingresos de la Dirección Provincial de Energía, Administración Descentralizada, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine dicho organismo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y a la Legislatura provincial, archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.

227

7/07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Dirección. Gral. Despacho M° Economía

RAUL HORACIO BERNONE
Ministro de Economía

ANEXO I RESOLUCION M.E.C. N°

227

Modificación Presupuestaria - PRESUPUESTO 2007
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
-en pesos-

Concepto	CREDITO ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO ACTUALIZADO
I. INGRESOS CORRIENTES	43.171.912		43.171.912
- Tributarios	17.037.969		17.037.969
- De Origen Provincial	330.000		330.000
- Otros Recursos Tributarios Ley Territ 326 - Bomberos Voluntarios	330.000		330.000
- De Origen Nacional	16.707.969		16.707.969
- Consumo de Energ Elect. Ley N° 24.065 - Comp de Tarifas	6.951.265		6.951.265
- Consumo de Energ Elect. Ley N° 24.065 - FEDEI	4.756.704		4.756.704
- Imp. Combustibles Líquidos - F.E.D.E.I.	5.000.000		5.000.000
- Ingresos de Operación	26.133.943		26.133.943
- Actividades de Prod.de Empresas Públicas	26.133.943		26.133.943
II. GASTOS CORRIENTES	35.766.352		36.266.352
- Gastos de Consumo (Excep. afectados a un bien de cap.)	32.492.267		32.992.267
- Personal	13.347.974		13.347.974
- Bienes de consumo	10.029.174	200.000	10.229.174
- Servicios no Personales	9.115.119	300.000	9.415.119
- Rentas de la Propiedad	188.000		188.000
- Intereses y Gastos de la Deuda	188.000		188.000
- Transferencias Corrientes	3.086.085		3.086.085
- Otras Transferencias	3.086.085		3.086.085
III. RESULTADO ECONOMICO	7.405.560		6.905.560
IV. INGRESOS DE CAPITAL	59.429.934		59.429.934
- Recursos Propios de Capital	0		0
- Venta de Activo Fijo	0		0
- Transferencias de Capital	59.429.934		59.429.934
- Erogaciones de Capital/Aportes Programas Federales	59.429.934		59.429.934
- Disminución de la Inversión Financiera	0		0
V. GASTOS DE CAPITAL	65.035.494		68.315.838
- Inversión Real Directa	64.825.494		68.105.838
- Bienes Preexistentes	100.000		100.000
- Construcciones	24.719.204		24.719.204
- Maquinaria y equipo	39.993.290		39.993.290
- Otros	13000	3.280.344	3.293.344
- Transferencias de Capital (a Org.no Consol.Presupuest.)	210.000		210.000
- Al Sector Privado	210.000		210.000
- Al Sector Público	210.000		210.000
- Subsidios a Municipios	210.000		210.000
- Inversión Financiera	0		0
VI. INGRESOS TOTALES	102.601.846		102.601.846
VII. GASTOS TOTALES	100.801.846		104.582.190
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO	1.800.000		-1.980.344
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	888.126	888.126
X. GASTOS FIGURATIVOS	0		0
XI. RESULTADO FINANCIERO	1.800.000		-1.092.218
XII. FUENTES FINANCIERAS	0		2.892.218
- Disminución de la Inversión Financiera	0		2.892.218
- Remanentes de Ejercicios Anteriores	0	2.892.218	2.892.218
- Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos	0		0
- Incremento de Otros Pasivos	0		0
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	1.800.000		1.800.000
- Inversión Financiera	0		0
- Amortiz. Deuda y Disminución de Otros Pasivos	1.800.000		1.800.000
- Amortización de la Deuda Original	1.800.000		1.800.000
XIV. FINANCIAMIENTO NETO	-1.800.000		1.092.218
XV. RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO	0		0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Dcción. Gral. Despacho M° Economía

RAUL HURAN
Ministro de Economía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO II - RESOLUCION M.E. N° 227

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA PRESUPUESTO 2007

EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
112.06.15.105	41	1	13	2	Bienes de consumo	10.029.174,00	200.000,00	10.229.174,00
112.06.15.105	41	1	13	3	Servicios no personales	9.115.119,00	300.000,00	9.415.119,00
112.06.15.105	41	1	13	4	Bienes de uso	64.825.494,00	3.280.343,78	68.105.837,78

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Sección, Gral. Despacho M° Economía


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 15 FEB. 2007

VISTO el Expediente N° 2.068-MO/07 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°; Resolución M.EC. N° 78/07, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. 231 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Opción Graf. Despacho M° Economía


RAUL HORACIO FERRONE
Ministro de Economía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

231

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.13.104.	37	6	11	4	Bienes de uso (42 Construcciones)	896.700,00	3.000.000,00	3.896.700,00
111.03.13.104.	37	1	14	4	Bienes de uso (42 Construcciones)	33.110.000,00	-3.000.000,00	30.110.000,00


RAUL HORACIO BERRIONE
Ministro de Economía



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente
Jefe Departamento Despacho
Sección, Gral. Despacho M° Economía

